



2

Prestaciones Económicas

2.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2010 sobre las pensiones de la Seguridad Social no contributivas de jubilación e invalidez y las prestaciones sociales y económicas de la Ley de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) en el Estado español.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

➤ ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los

servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, (BOE nº 309 de 24 de diciembre) establece en su Artículo 42 Uno, la cuantía íntegra anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para el año 2010.

El Real Decreto 2007/2009 de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010, establece la cuantía anual de la pensión no contributiva para dicho año en 4.755,80 euros.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual 339,70 €	Cuantía anual 4.755,80 €	Cuantía anual 2.377,90 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia.

Competencias en la gestión.

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera del Real Decreto Legislativo. 1/1994, de 20 de junio, por las distintas Comunidades Autó-

nomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 42 Dos de la Ley 2/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

El Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010 (BOE nº 313 de 29 de diciembre de 2009), establece en el Capítulo II del Título II las normas para el reconocimiento y pago del complemento a favor de pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada para el ejercicio 2010.

➤ **Criterios de actuación, actividades y resultados de gestión.**

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imerso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y están referidos a las siguientes actividades:

- *Elaboración de criterios de actuación y actividades en los Convenios de Colaboración.*

➤ **Resultados de la gestión de PNC en 2010**

Pensión no contributiva de Jubilación

Gestión en trámite inicial

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2009/2010

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2009	27.264	27.164	16.742	5.568
2010	27.201	25.670	16.574	7.099

- *Elaboración de propuestas y proyectos normativos*
- *Asistencia Técnica y cooperación de gestión con las CC.AA. y DD.TT.*
- *Coordinación con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.*
- *Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.*
- *Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y datos de nómina, fichero técnico de pensionistas no contributivos.*
- *Elaboración de Informes y publicaciones.*
- *También en este año, se ha participado en diferentes actividades formativas.*

➤ **Actuaciones del Imerso como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales.**

Durante el año 2010, entre otras, se han realizando las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Actuaciones en relación con las solicitudes de Prestación francesa del Fondo Nacional de Solidaridad.(FNS)

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Analizando esos datos se deduce:

Solicitudes: La entrada en 2010 ha tenido una disminución del 0,23% respecto a la habida en 2009.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas Disminuye respecto a 2009 en un 1%. El coeficiente de cobertura (aprobadas/ resueltas) del

60,93%, es menor que el registrado en 2009, que se cifraba en un 61,63%.de las resueltas.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 7.099 aumenta respecto a los existentes a principios de año.

➤ **Pensión no contributiva de Invalidez**

Gestión en trámite inicial

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ/ EVOLUCIÓN 2009/2010

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2009	30.605	29.839	15.351	13.458
2010	29.052	28.919	14.876	13.591

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado una disminución de un 5,07% respecto a la del año anterior.

Resoluciones: El número de expedientes resueltos, también disminuye en un 3,08% respecto al año anterior.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, ha disminuido res-

pecto a 2009, en concreto en un 3,09%. El coeficiente de cobertura (aprobados / resueltos) se mantiene respecto al año precedente, quedando establecido en un 51,44%, frente al 51,45% de 2009.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 13.591 ha aumentado ligeramente respecto a los existentes a principios de año.

- *Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez:*

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2010

	PENDIENTES	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO	PENDIENTES
	A 31.12.09				APROBADAS	A 31.12.10
JUBILACIÓN	5.568	27.201	25.670	16.574	9.096	7.099
INVALIDEZ	13.458	29.052	28.919	14.876	14.043	13.591
TOTAL	19.026	56.253	54.589	31.450	23.139	20.690

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de invalidez frente a la de jubilación, así como un incremento en la bolsa global de expedientes pendientes.

➤ **Seguimiento y control de pensionistas**

- *Revisiones pensión no contributivas de jubilación*

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos

exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse

PRESTACIONES ECONÓMICAS

el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las

pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2010.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2010

SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN DE PAGO	TOTAL EFECTUADAS
99.747	26.667	29.747	1.159	157.320

Del total de las revisiones efectuadas, el 80,55% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter reglamentario de revisiones, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 75,45% de las revisiones efectuadas, han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 23,27%, de los resultados obtenidos de este proceso de revisión. No obstante, cabe señalar que en el proceso de revisión anual se ha extinguido el derecho a la

pensión a 11.912 personas, siendo la causa más destacada, con una participación del 91,75%, la que se motiva en superar los recursos económicos, desglosándose en: superar los recursos personales con el 16,56% y que la unidad económica supere el límite de acumulación de recursos, con un 75,19% del total de las resoluciones emitidas.

El efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 58,29% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las causas de extinción más frecuentes son aquellas que se motivan en el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, que en conjunto, personales y de la unidad económica de convivencia, suponen el 48,75% del total de extinciones, seguida por la del fallecimiento del titular, que supone el 42,34% de las bajas.

- Revisiones pensión no contributiva de Invalidez

El procedimiento aplicado es el mismo que en las PNC de jubilación.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2010.

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2010

SIN MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN PNC		COMPAT. PNC Art. 147	RECUPERACIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 144.1	Pago			
140.446	24.380	18.712	1.456	2.626	2.431	1.193	191.244

Del total de revisiones, el 77,39% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca, en este proceso

de revisión anual, es que el 75,45% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Las modifica-

ciones de cuantía y las extinciones del derecho participan, en torno al 25%, de los resultados obtenidos. Cabe señalar que en el estudio realizado por las distintas causas de extinción, las causas primordiales son por superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, al representar el 72,60% del total de causas, seguido por las contempladas como “otras” con un 14,65% de los casos.

En las revisiones de oficio y a instancia de parte, las iniciadas como consecuencia de estas variaciones han ascendido durante el año 2010 a 44.138. El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión en el año 2010 ascienden a 43.241. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 33,11% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente es la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 37,24% de las extinciones. No obstante, individualmente la primera causa de extinción se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 34,94% del total.

➤ **Fichero Técnico de PNC. y Fichero de prestaciones Lismi. Registro Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)**

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se integra con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imsero de Ceuta y Melilla sobre los datos de los pensionistas y sus percepciones. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones.

A estos efectos, se ha continuado e incrementado el "Programa de Cruces" con otros ficheros públicos, procesándose la información sobre concurrencias con prestaciones públicas. Este programa de cruces, junto con las actuaciones de Revisión Anual y las restantes Revisiones de Oficio e Instancia de parte, ha permitido efectuar gran parte de las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas, e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

Durante al año 2010 se han ejecutado un total de 78 cruces (39 de Prestaciones Lismi y de 39 de PNC) con los ficheros técnicos correspondientes.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación.

Estos datos se detallan en el cuadro adjunto :

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2009	258.873	1.154.017.053,22
2010	254.989	1.169.985.060,79

➤ *Perfil de los beneficiarios*

A continuación figuran los datos porcentuales que permiten definir el **perfil del beneficiario** a diciembre de 2010.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		17,57%	82,43%	100,00%
EDAD	65-69	20,58%	79,42%	18,62%
	70-74	16,92%	83,08%	24,16%
	75-79	16,84%	83,16%	26,01%
	80-84	18,22%	81,78%	20,73%
	>84	14,27%	85,73%	10,48%
	No consta	0,00%	100,00%	0,00%
ESTADO CIVIL	Solteros	25,92%	74,08%	20,48%
	Casados	15,04%	84,96%	52,10%
	Viudos	13,96%	86,04%	15,30%
	Otros	18,92%	81,08%	12,12%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			19,34%
	Con un conviviente			16,59%
	Con dos convivientes			29,75%
	Con tres o más conviv.			19,19%

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez.

Los datos se reflejan en el cuadro siguiente:

PNC DE INVALIDEZ		
EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2009	196.782	989.070.138,79
2010	195.962	1.008.786.982,67

Perfil de los beneficiarios

El perfil del beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez a diciembre de 2010 se refleja en los datos porcentuales siguientes, debiendo tenerse en cuenta que están incluidos los 56.790 beneficiarios que, siendo originalmente

de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		39,62%	60,38%	100,00%
EDAD	18-24	58,16%	41,84%	3,23%
	25-29	57,36%	42,64%	4,18%
	30-34	55,97%	44,03%	6,40%
	35-39	53,45%	46,55%	8,99%
	40-44	50,66%	49,34%	11,40%
	45-49	46,55%	53,45%	12,18%
	50-54	39,86%	60,14%	10,79%
	55-59	34,01%	65,99%	9,84%
	60-64	27,68%	72,32%	10,37%
	Más de 65	22,07%	77,93%	22,63%

PRESTACIONES ECONÓMICAS

ESTADO CIVIL	Solteros	55,17%	44,83%	44,52%
	Casados	29,34%	70,66%	39,18%
	Viudos	18,15%	81,85%	5,42%
	Otros	23,66%	76,34%	10,88%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	33,21%	66,79%	34,10%
	Psíquica	48,16%	51,84%	34,79%
	Sensorial	28,70%	71,30%	6,92%
	Otras	39,47%	60,53%	24,19%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	38,42%	61,58%	77,89%
	75% y más	43,96%	56,04%	20,89%
	No consta	41,37%	58,63%	1,22%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos			31,58%
	Con un conviviente			17,62%
	Con dos convivientes			25,86%
	Con tres o más conviv.			24,95%

- Recuperación de recursos efectuados en el año 2010.

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por pensiones de jubilación e invalidez, en los dos últimos años, a nivel nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

Los pensionistas están obligados a comunicar al Órgano Gestor de su pensión las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. El incumplimiento de esta obligación genera el establecimiento de deudas, por cobros indebidos, de cuyo seguimiento y control derivan los recursos recuperados, por deducciones en nómina, ingresos traspasados desde las cuentas de recursos diversos provinciales de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social y deducciones por pagos superpuestos en otras prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

La incidencia es comparativamente baja ya que está en el 8,60% del número de pensionistas y supone un 2,06% del importe total anual abonado por pensiones no contributivas.

El 22,75% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de pensión no contributiva. Su cuantía supone el 0,46% del importe anual de las pensiones no contributivas, que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

RECUPERACIÓN RECURSOS PNC JUBILACIÓN/INVALIDEZ

PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TASS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. Y Reclam. a EE.FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS IMSERO/INSS/ISM	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones			
		Importe euros	Importe euros			
		Importe euros	Importe euros			
2009	3.226.928,72	26.531.958,95	9.731.542,77	6.733.701,61	46.224.132,05	39.878
2010	5.815.271,85	23.375.019,69	10.230.038,49	5.529.100,18	44.949.430,21	38.778
TOTAL	9.042.200,57	49.906.978,64	19.961.581,26	12.262.801,79	91.173.562,26	-

2.2 PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho y compatibles entre sí, que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).

- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

➤ Financiación e importe

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se financian con cargo a las correspondientes asignaciones que figuran en el presupuesto del Inmerso, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

LISMI - CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2010

SUBSIDIO	Cuantía mensual	Nº pagas año	Cuantía anual
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	58,10 euros	12	697,20 euros

➤ Gestión inicial

Los datos de gestión correspondientes al año 2010 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF).

Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, al estar suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la Revisión Anual y de las Revisiones de Oficio y a Instancia de parte, a efectos de determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

GESTIÓN PRESTACIONES LISMI 2010

	Pendientes a 31.12.09	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes a 31.12.10
SMGT	68	366	359	104	75
ASPF	47	339	349	149	37
TOTAL	115	705	708	253	112

PRESTACIONES ECONÓMICAS

En cuanto a la evolución de los datos de gestión de las prestaciones Lismi se muestra el carácter residual de estas prestaciones, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, con

un claro descenso en solicitudes y resoluciones en los últimos años que, si bien en el año 2010 se registra un número de aprobadas algo superior al del año 2009, confirma la tendencia a la baja.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2009	549	548	227
2010	705	708	253

➤ *Fichero de la Lismi*

El Inmerso tiene constituido un Fichero de Prestaciones Lismi que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones con residencia en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra.

La función principal de dicho fichero, que se actualiza a tiempo real, se concreta en que en base a los datos contenidos en el mismo se elabora la nómina de pago de estas prestaciones y constituye la base para la edición de la nómina a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco); su explotación es análoga a la del Fichero Técnico de pensionistas no contributivos en cuanto a las actuaciones de seguimiento y control de los beneficiarios y por tanto del Programa de Cruces con otros ficheros públicos, que junto con la revisión anual y las restantes revisiones de oficio e instancia de parte permiten efectuar las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas en PNC e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

➤ **Revisión Anual 2010**

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones Lismi. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del pago en su caso, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos; de la información recabada por los gestores de las prestaciones; de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

En el año 2010 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de la provincia de Valencia, Álava y de Guipúzcoa.

PRESTACIONES LISMI: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2010

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
25.729	25.012	18.864	21	2063	20	20.968

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2010, se ha revisado el derecho a seguir disfrutando alguna de las cuatro prestaciones sociales y económicas de la Lismi a

20.968 beneficiarios, de los que se ha suspendido el derecho a 2.083, modificando su cuantía a 21. Estos beneficiarios percibían un total de 2.211 prestaciones.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

PRESTACIONES LISMI: REVISIÓN ANUAL 2010					
CAUSAS DE EXTINCIÓN SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR SUBSIDIOS					
CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	391	46	74	52	563
RECURSOS PROPIOS	263	49	76	-	388
RECURSOS FAMILIARES	-	-	81	-	81
PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	494	41	0	45	580
INGRESO CENTRO	-	11	9	-	20
PÉRDIDA DE RESIDENCIA	8	0	1	0	9
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	20	1	2	2	25
OTRAS	40	1	6	498	545
TOTAL CAUSAS	1.216	149	249	597	2.211

La causa de extinción del derecho mayoritaria, tras la de fallecimiento, ha sido que el beneficiario es titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusado en el SGIM, en el que esta causa representa al 43,48% del total.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2010 a 4.892, de las que, tal como se observa en los datos contenidos En el cuadro siguiente, el 90,70% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES LISMI: REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE EN 2010

VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
95	4.142	56	216	4.509

Nóminas: importes, pensionistas

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número

de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

	Número de Beneficiarios	Número de Prestaciones			
		SGIM.	SATP.	SMGT.	TOTAL
2009	38.081	24.210	2.794	2.370	29.374
2010	33.294	20.509	2.336	2.082	24.927

PRESTACIONES ECONÓMICAS

AÑO	Importe de las Nóminas		
	SGIM	SATP	SMGT
2009	53.742.715,72	2.458.214,86	1.762.449,39
2010	46.148.475,09	2.119.486,15	1.579.280,12

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

El perfil tipo del beneficiario de las prestaciones Lisimi se obtiene analizando los siguientes datos:

PRESTACIONES LISIMI		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
SEXO		6.837		25.689		32.526	
EDAD	0-19	161	2,35%	155	0,60%	316	0,97%
	20-39	751	10,98%	603	2,35%	1.354	4,16%
	40-59	2.115	30,93%	3.281	12,77%	5.396	16,59%
	60-69	818	11,96%	3.612	14,06%	4.430	13,62%
	70-74	488	7,14%	3.140	12,22%	3.628	11,15%
	75-79	564	8,25%	4.549	17,71%	5.113	15,72%
	80 y más	1.940	28,38%	10.349	40,29%	12.289	37,78%
TIPO DE DISCAPACIDAD	Físicos	4.007	58,61%	18.941	73,73%	22.948	70,55%
	Psíquicos	2.385	34,88%	3.835	14,93%	6.220	19,12%
	Sensoriales	445	6,51%	2.913	11,34%	3.358	10,32%

Recuperación de Recursos

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imsero por prestaciones de Lisimi, en los dos últimos años, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

La incidencia está entorno al 4,08 % del número de beneficiarios y supone un 2,30% del importe total anual pagado.

El 17,64% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de prestaciones Lisimi. Su cuantía supone el 0,41% del importe anual de Lisimi, que pone de manifiesto el control de la vivencia de sus preceptores.

RECUPERACIÓN RECURSOS LISIMI POR PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN NÓMINAS	ABONOS RECIBIDOS DE TASS Y CUENTA DE INGRESOS DEL INSTITUTO (Pago Volunt. Y Reclam. a EE.FF.)		ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS IMSERO/INSS/ISM	TOTAL IMPORTES € RECUPERADOS	Nº DE CASOS CONTROL
		Reintegros	Retrocesiones			
		Importe euros	Importe euros			
		Importe euros	Importe euros			
2009	436.082,48	215.171,61	332.840,11	293.135,46	1.277.229,66	1.680
2010	394.342,51	172.783,31	202.926,66	379.833,14	1.149.885,62	1.512

